

MENDOZA, 30 ENE 2025

**RESOLUCIÓN INTERNA A.T.M. N° 007 / 2025**

**VISTO:**

*El Expediente N° EX-2024-09927777-GDEMZA-ATM, y lo dispuesto por la Ley N° 4404, la Resolución General A.T.M. N° 21/2024, la Resolución Interna A.T.M. N° 02/13, y*

**CONSIDERANDO:**

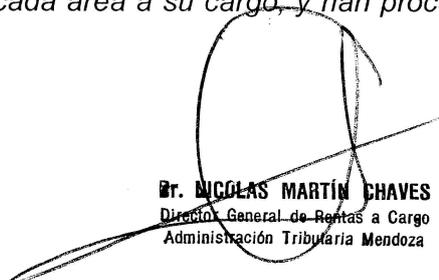
*Que el Artículo 3°, inciso b) de la Resolución Interna A.T.M. N° 2/13 dispone como parámetro para la procedencia del Fondo de Incentivación establecido por el Artículo 2°, inciso a), apartado 1 de la Ley N° 4404 y modificatorias, "El cumplimiento en forma mensual de los planes de trabajo que fije la Administración Tributaria Mendoza (ATM)".*

*Que es condición para ello, la elaboración de Planes de Trabajo para las diferentes áreas de la Administración Tributaria Mendoza, los que se integran con las metas de recaudación fijadas por el Ministerio de Hacienda (Artículo 2°, inciso a), apartado 1 de la Ley N° 4404), los parámetros para la evaluación de desempeño (Resolución Interna A.T.M. N° 2/13), el cumplimiento de las normas de gestión de calidad ISO 9001:2015 y los informes de gestión conforme a la Ley N° 7314 de Responsabilidad Fiscal.*

*Que a tal fin, se ha solicitado a las Direcciones Generales, Direcciones, Subdirecciones, Delegaciones y Departamentos previstos en la Resolución General A.T.M. N° 21/2024, describir los procesos o actividades, cronograma de ejecución, porcentaje de meta, descripción y objetivo del indicador, la fórmula aplicada y el valor estimado del mismo.*

*Que la Subdirección de Gestión de Control en NO-2025-00082303-GDEMZA-ATM, informa que efectuó las tareas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de los planes trazados, mediante el procedimiento identificado como PLAN DE TRABAJO ATM v2.3.1 - PE-APY-PDT-01. Revisión 3.0.*

*Que se ha dado cumplimiento a lo establecido por la mencionada Instrucción de Trabajo, en razón de que cada Director General o Director ha controlado junto al Subdirector del sector, el plan de acción anual de cada área a su cargo, y han procedido a su aprobación.*

  
**Dr. NICOLÁS MARTÍN CHAVES**  
Dirección General de Rentas a Cargo  
Administración Tributaria Mendoza



- 2 -

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el segundo párrafo del Artículo 11 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias), la Ley N° 8521 y la Resolución General A.T.M. N° 94/2015,

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
A CARGO  
DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°-** Apruébase el Plan de Trabajo, que como ANEXO I, forma parte de la presente resolución, el que se detalla por área, los procesos o actividades, cronograma de ejecución, porcentaje de meta, descripción y objetivo del indicador, la fórmula aplicada y el valor estimado del mismo, que debe desarrollar, a partir del 01 de enero de 2025, cada unidad comprendida en la Resolución General A.T.M. N° 21/2024.

**Artículo 2°-** Los Planes de Trabajo aprobados en el artículo precedente, estarán sujetos a la revisión integral, evaluación de su posibilidad de cumplimiento y reprogramaciones necesarias conforme las necesidades operativas que se efectúen periódicamente.

**Artículo 3°-** Dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). Tómese conocimiento por los Departamentos de Gestión Administrativa y Gestión por procesos, y la Dirección de Planeamiento y Control Interno. Comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto de las Cámaras Legislativas. Cumplido con constancias, archívese.



**Dr. NICOLAS MARTÍN CHAVES**  
Director General de Rentas a Cargo  
Administración Tributaria Mendoza

